



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2020 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

A S I S T E N T E S

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: Bernabé Aranda Rivera

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de enero de dos mil veinte, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña M^a Teresa Durán Caballero y doña Laura Pérez Rocío, que justifican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 12 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro votos en contra, del PSOE-A, su aprobación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal MATA FERNÁNDEZ quería preguntar por qué no se anunció el Pleno en los medios de difusión local. La ALCALDESA responde que no ha detectado ese error.

Pregunta si se va a grabar. Se le responde que el encargado de la radio está avisado.

Respecto del acta alegan que ellos dijeron que exigieron que el informe de intervención fuese firmado por un interventor titular y no por el accidental. También manifiestan que no aparece en el acta que el albergue estaba abierto antes de tener firmada el acta de comprobación. Alegan que tampoco aparece la información que solicitaron por escrito.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO 300.05 (AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y URBANISMO) (GEX 885/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2020.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 163, de 27 de agosto de 2019, fue publicado anuncio de información pública, sin que en el plazo de quince días hábiles concedido se presentara ninguna alegación; por lo que el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevó a definitivo, lo cual se hizo público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 213, de 8 de noviembre de 2019.

Visto el requerimiento efectuado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía (expte. número 122/2019; ref. SV. ADMÓN. LOCAL/MAPR), que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 2019 (número de registro de entrada 036/RE/E/2019/3911).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la ficha con el código 300.05 correspondiente al puesto de trabajo “AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y URBANISMO”, en

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

el sentido de que quede reservado a funcionarios de la escala de Administración General, subescala auxiliar (Grupo C, subgrupo C2).

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" PARA EL AÑO 2020 (GEX 4520/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ manifiesta que el equipo de gobierno privatiza los servicios, lo que conlleva un aumento del coste. Pone como ejemplo el servicio de autobús.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que gracias al contrato se han ahorrado 20.000 euros

La concejal MURILLO CARBALLIDO alega que los costes de personal no se pueden alegar porque el conductor era funcionario.

La ALCALDESA defiende que la empresa da mejor servicio, como ha quedado demostrado.

El concejal TAMARIT RAMOS añade que el grupo socialista dijo que los vecinos pagarían la tarifa del autobús, y en cambio el autobús sigue siendo gratuito.

La concejal MURILLO CARBALLIDO añade que los servicios de transporte distintos al urbano se cobran aparte, por lo que el ahorro de 20.000 euros no es cierto.

Discuten varios minutos sobre la externalización de servicios.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020.

En aras de conseguir una actividad contractual administrativa más eficaz, eficiente y transparente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el Plan anual de contratación del órgano “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” para el año 2020.

Visto el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que impone la obligación que tienen las entidades del sector público de programar su actividad de contratación pública y de dar a conocer su plan de contratación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de enero de 2019 (expte. GEX 233/2018).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan anual de contratación del órgano “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” para el año 2020, con el siguiente tenor literal:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO “PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS” Año 2020

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que trajo consigo importantes novedades en materia de contratación pública.

*Entre ellas, el establecimiento de que uno de los objetivos que inspiran la Ley es lograr una **mayor transparencia en la contratación pública**. La nueva LCSP, por tanto, no trata únicamente de transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, sino también trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, **transparente e íntegro**, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.*

*Entre las múltiples medidas que la LCSP recoge en materia de transparencia, aparece como novedad, el **Plan de contratación**, al que hace referencia su artículo 28.4: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

*ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su **plan de contratación** anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.*

*Además de ser obligatoria, la aprobación del plan de contratación contribuirá a **mejorar la eficacia y eficiencia** de la actividad contractual del Ayuntamiento de Hornachuelos, dado que una adecuada planificación contractual redundará en una mejor gestión de los expedientes de contratación, evitando tramitaciones precipitadas y realizadas con premura, que únicamente conducen a errores y resultados indeseados. Además, mediante su publicación en el perfil de contratante, se facilitará que las empresas conozcan anticipadamente las previsiones de contratación del Ayuntamiento, permitiéndoles preparar sus ofertas de una forma más ventajosa para todos los intereses en juego.*

*El contenido del plan son **estimaciones** de los contratos que el órgano de contratación tiene previsto realizar a lo largo del ejercicio, pero en ningún caso obliga a licitar todos los contratos incluidos ni en las condiciones concretas previstas.*

*El **Plan de contratación** recoge una serie de contratos clasificados por tipos, y respecto de cada uno de ellos, se recogen una serie de datos básicos de interés, como son su objeto, valor estimado, duración y fecha estimada de licitación.*

CONTRATOS DE SERVICIOS

TRANSPORTE URBANO COLECTIVO

*Objeto: **Transporte urbano colectivo de viajeros***

*Valor estimado: **pendiente de determinar***

*Sujeto a regulación armonizada: **no***

*Duración: **1 año (más 4 de prórroga)***

*Fecha estimada de licitación: **enero de 2020***

*Observaciones: **el contrato vigente vence el 17 de mayo de 2020***

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD

*Objeto: **Instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado de Navidad***

*Valor estimado: **pendiente de determinar***

*Sujeto a regulación armonizada: **no***

*Duración: **1 año (más 4 de prórroga)***

*Fecha estimada de licitación: **julio de 2020***

CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

RESIDENCIA DE MAYORES

*Objeto: **Concesión del servicio de Residencia de Mayores y concesión de obras de ampliación de la misma***

*Valor estimado: **pendiente de determinar***

*Sujeto a regulación armonizada: **presumiblemente sí***

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Duración: 40 años
Fecha estimada de licitación: marzo de 2019
Observaciones: ya ha sido aprobado el estudio de viabilidad

COMEDOR SOCIAL

Objeto: Servicio de catering del comedor social
Valor estimado: pendiente de determinar
Sujeto a regulación armonizada: no
Duración: 2 años (más 3 de prórroga)
Fecha estimada de licitación: marzo de 2020

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO BEMBÉZAR, PASEOS EN BARCO TURÍSTICO Y RESTAURANTE

Objeto: Concesión del servicio de Centro de interpretación del río Bembézar, paseos en barco turístico y restaurante
Valor estimado: pendiente de determinar
Sujeto a regulación armonizada: no
Duración: 25 años
Fecha estimada de licitación: marzo de 2019
Observaciones: se tramitará por el procedimiento negociado sin publicidad, como consecuencia de haber quedado desierta la licitación. Ya ha sido aprobado el expediente de contratación; actualmente, en fase de negociación y pendiente, en su caso, de la adjudicación

CATERING

Objeto: Concesión del servicio de catering
Valor estimado: pendiente de determinar
Sujeto a regulación armonizada: no
Duración: pendiente de determinar
Fecha estimada de licitación: pendiente del otorgamiento de la subvención del Ministerio para la Transición Ecológica
Observaciones: es uno de los proyectos cofinanciados del ejercicio 2019

LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Objeto: Concesión del servicio de lavandería industrial
Valor estimado: pendiente de determinar
Sujeto a regulación armonizada: no
Duración: pendiente de determinar
Fecha estimada de licitación: pendiente del otorgamiento de la subvención del Ministerio para la Transición Ecológica
Observaciones: es uno de los proyectos cofinanciados del ejercicio 2019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020
Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Publicar el Plan de contratación en el perfil de contratante del órgano.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2019/00001451, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA MAYOR, NÚMERO 2-B, DE LA PUEBLA DE LA PARRILLA (GEX 1793/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2019.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, acordó, entre otros asuntos, adjudicar a Dña. María de los Ángeles Villa Espinola, con D.N.I. número ***2621**, el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza Mayor, número 2-B, de La Puebla de La Parrilla.

Considerando que con fecha 5 de diciembre de 2019 se firmó el documento de formalización del mencionado contrato.

Vista la solicitud presentada por Dña. María de los Ángeles Villa Espínola, con D.N.I. número ***2621**, con fecha 17 de diciembre de 2019 (número de registro de entrada 036/RE/E/2019/3913), en la que solicita *“que se paralice temporalmente mi contrato (...) mientras se soluciona el problema de desahucio a dicha persona que ocupa la vivienda en la cual he sido adjudicado”* y *“que se me devuelva la mensualidad del mes de diciembre de 80 € por no llegar a habitar la vivienda”*.

Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, conforme a las cuales la adjudicataria del contrato de arrendamiento no ha podido proceder a ocupar la vivienda como consecuencia de que está siendo ocupada por otra persona sin título jurídico alguno.

Considerando que, aunque la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno, la necesidad de actuar urgentemente obligó a dictar resolución de Alcaldía que debe ser ratificada por el Pleno.

Vista la resolución de Alcaldía número 2019/00001451, de 17 de diciembre, por la que se suspende la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza Mayor, número 2-B, de La Puebla de La Parrilla hasta tanto en cuanto la vivienda arrendada sea abandonada por la actual ocupante, de modo que la adjudicataria pueda proceder a entrar en la misma

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

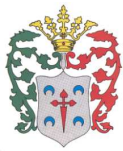
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía número 2019/00001451, de 17 de diciembre, por la que se suspende la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza Mayor, número 2-B, de La Puebla de La Parrilla hasta tanto en cuanto la vivienda arrendada sea abandonada por la actual ocupante, de modo que la adjudicataria pueda proceder a entrar en la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2019/00001470, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESAHUCIO ADMINISTRATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA OCUPACIÓN SIN TÍTULO JURÍDICO DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA MAYOR 2-B DE LA PARRILLA (GEX 4975/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal REGALÓN LUQUE pregunta desde cuándo se conoce que la vivienda está ocupada. La ALCALDESA responde. La concejal REGALÓN LUQUE manifiesta que es sorprendente que se desconozcan esas circunstancias. La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el Alcalde pedáneo era consciente. Se le responde que no.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020.

Vista la resolución de Alcaldía número 2019/00001470, de 23 de diciembre, por el que, por razones de urgencia y para evitar mayores daños en los bienes, se requería a Dña. María Lourdes Frías Guzmán, con D.N.I. número ***0763**, como ocupante de hecho de la vivienda situada en la Plaza Mayor, 2-B, de la Puebla de la Parrilla, para que desaloje la vivienda que tiene ocupada en el plazo de tres días naturales a contar desde que recibiera el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

Considerando que la citada vivienda ha sido arrendada a Dña. María de los Ángeles Villa Espínola, con D.N.I. número ***2621**, tras el correspondiente expediente de licitación (GEX 1793/2019), pero que la arrendataria no puede entrar en la vivienda que le ha sido adjudicada como consecuencia de estar ocupada por una persona, que, según informe de la Policía Local, se identifica como Dña. María Lourdes Frías Guzmán, con D.N.I. número ***0763**.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vistos los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 119 y 158 a 159 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de desahucio administrativo corresponde al Pleno, si bien la Alcaldía, por razones de urgencia puede adoptar resoluciones en esta materia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la resolución de Alcaldía número 2019/00001470, de 23 de diciembre, por el que, por razones de urgencia y para evitar mayores daños en los bienes, se requería a Dña. María Lourdes Frías Guzmán, con D.N.I. número ***0763**, como ocupante de hecho de la vivienda situada en la Plaza Mayor, 2-B, de la Puebla de la Parrilla, para que desaloje la vivienda que tiene ocupada en el plazo de tres días naturales a contar desde que recibiera el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local a los efectos que procedan.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2020/00000004, DE 13 DE ENERO, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN NÚMERO RE-00495/2019 (GEX 135/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal REGALÓN LUQUE manifiesta que la argumentación requerida es deficitaria. Procede a explicar su argumentación. Tanto el SECRETARIO como el concejal TAMARIT RAMOS le aclaran las cuestiones planteadas.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

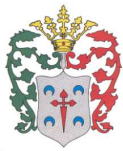
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por HORNATURALIA 21, S.L. contra el acuerdo de Pleno por el que se denegaba la solicitud de que la explotación del Parque multiaventura, albergue e instalaciones complementarias en Carretera A-3151, Sierra de Hornachuelos y embarcadero en la presa derivación del Bembézar fuera realizada por la empresa RÍO SECRETO MULTIAVENTURA, S.L., en lugar de por el adjudicatario del contrato, que es INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., (expte. GEX 1027/2017).

Visto el requerimiento efectuado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (ref.: ALC; asunto: solicitud información GEX 1027/2017; recurso Tribunal: RE-00495/2019).

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de enero de 2020.

Vista la resolución de Alcaldía número 2020/00000004, de 13 de enero, por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la documentación requerida.

Visto el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual *“el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”*.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Ratificar la resolución de Alcaldía número 2020/00000004, de 13 de enero, por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la documentación requerida para la resolución del recurso especial en materia de contratación número RE-00495/2019.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2020/00000005, DE 13 DE ENERO, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN NÚMERO RE-00507/2019 (GEX 136/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO manifiesta que el informe de Secretaría no menciona ilegalidades.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta al concejal TAMARIT RAMOS si ese contrato ha generado algún gasto. El concejal TAMARIT RAMOS responde que obviamente que no, porque es una concesión de servicio, que conllevará un ingreso vía canon.

Se queja la concejal MURILLO CARBALLIDO de que se exija sanción a la empresa recurrente. El concejal TAMARIT RAMOS responde que ese recurso provoca un grandísimo perjuicio para el interés público municipal, porque están sometidos a plazo y si se superara, el municipio de Hornachuelos perderá 242.000 euros.

La ALCALDESA concluye que la empresa recurrente utiliza la vía de recursos para entorpecer el desarrollo de los proyectos; recursos que sistemáticamente ha ido perdiendo.

La concejal REGALÓN LUQUE alega que en realidad no cuentan con el grupo socialista para nada, por lo que no pueden pedirles que apoyen los proyectos. Se queja de que no se les llame a pesar que el órgano de contratación era el Pleno. Se queja también de que no les informan de nada.

Se les responde que es misión del grupo de la oposición controlar al equipo de gobierno.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020.

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por HORNATURALIA 21, S.L. contra el acuerdo de Pleno por el que se aprobaba el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Zona de Interpretación del río Bembézar; Restauración; y Paseo en Barco en Hornachuelos”, por procedimiento negociado sin publicidad (expte. GEX 3970/2019).

Visto el requerimiento efectuado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (ref.: ALC; asunto: solicitud información GEX 3970/2019; recurso Tribunal: RE-00507/2019).

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de enero de 2020.

Vista la resolución de Alcaldía número 2020/00000005, de 13 de enero, por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la documentación requerida.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual *“el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”*.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro en contra del PSOE-A, del siguiente acuerdo:

Ratificar la resolución de Alcaldía número 2020/00000005, de 13 de enero, por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la documentación requerida para la resolución del recurso especial en materia de contratación número RE-00507/2019.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" (GEX 259/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ reitera su solicitud de formar parte de la Mesa de Contratación. La concejal REGALÓN LUQUE insiste en que en eso tampoco se cuenta con ellos.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, su Disposición adicional segundo, apartado séptimo, relativo a la composición de las Mesas de contratación.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, acordó, entre otros asuntos, aprobar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” (expte. GEX 857/2019).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Considerando la necesidad de modificar la constitución de la Mesa de contratación que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, tras los cambios sufridos en la plantilla de empleados públicos del Ayuntamiento.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2018 (expte. GEX 233/2018) y de 13 de enero de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro en contra del PSOE-A, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, que estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTA

TITULAR

Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio (Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos)

SUPLENTE

D. Alejandro Tamarit Ramos (Primer Teniente de Alcalde)
D. Juan Ignacio Calero Durán (Concejal delegado de Obras y Urbanismo)
Dña. Teresa Durán Caballero (Concejal delegada de Personal)
Dña. Laura Pérez Rocío (Concejal delegada de Festejos)
D. Alejandro Andújar Díaz (Concejal delegado de Agricultura, Ganadería...)
Dña. Gema María Molina Carmona (Concejal delegada de Educación)

PRIMER VOCAL (Servicios Jurídicos)

TITULAR

D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayto. de Hornachuelos)

SUPLENTE

D. Óscar Morales Pérez (Secretario accidental del Ayto. de Hornachuelos)
Dña. Patricia Rivero Cañadas (Técnica de Administración General)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO VOCAL (Intervención)

TITULAR

D. Bernabé Aranda Rivera (Interventor del Ayto. de Hornachuelos)

SUPLENTE

D. Rafael Muñoz García (Interventor accidental del Ayto. de Hornachuelos)
D. José Arévalo Hoyo (Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Hornachuelos)

TERCER VOCAL

TITULAR

D. Rafael Muñoz García (Jefe de los Servicios Técnicos del Ayto. de Hornachuelos)

SUPLENTES

D. Ángel Naranjo Sánchez (Arquitecto Técnico del Ayto. de Hornachuelos)
Dña. Patricia Rivero Cañadas (Técnica de Administración General)

SECRETARIA

TITULAR

Dña. Araceli López Jiménez (Administrativo de Secretaría del Ayto. de Hornachuelos)

SUPLENTES

Dña. Carmen María Páez López (Administrativo de Tesorería del Ayto. de Hornachuelos)
Dña. Rosario Rodríguez Vela (Administrativo de Urbanismo del Ayto. de Hornachuelos)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de contratación designados.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020
Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

NOVENO.- SOLICITUD DE MEJORA DEL "CAMINO DE LAS ESCALONIAS" Y DEL "CAMINO DE MESAS DEL GUADALORA" EN LA CONVOCATORIA ASOCIADA AL PLAN ITINERE (GEX 267/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

La ALCALDESA explica cuáles son los caminos. El concejal CALERO DURÁN justifica por qué se han elegido esos caminos y no otros.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2020.

Visto el “Plan Itínere” (Plan de mejora de caminos rurales de Andalucía) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (BOJA número 241, de 17 de diciembre de 2019).

Considerando la conveniencia y necesidad de mejorar el “Camino de las Escalonias” y el “Camino de Mesas del Guadalora”.

Vistos los proyectos técnicos de reforma redactados por el ingeniero agrónomo D. Juan Ignacio Pacheco Sierra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar la solicitud de mejora del “Camino de las Escalonias” en la convocatoria asociada al “Plan Itinere”, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo.

SEGUNDO.- Presentar la solicitud de mejora del “Camino de Mesas del Guadalora” en la convocatoria asociada al “Plan Itinere”, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo.

TERCERO.- En caso de ser beneficiario, el Ayuntamiento de Hornachuelos se compromete al mantenimiento de las actuaciones ejecutadas desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

CUARTO.- Remitir a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la solicitud, junto con la documentación exigida en el punto 9 (tramitación administrativa) del “Plan Itinere”.

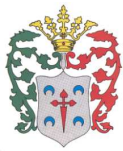
DÉCIMO.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS (AUTOBÚS MUNICIPAL) (GEX 274/2020).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2020.

Considerando la necesidad de licitar el contrato de servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal), dado que el contrato en vigor finalizará el 17 de mayo de 2020, tal y como se pone de manifiesto en la memoria justificativa firmada con fecha 14 de enero de 2020.

Visto el informe de insuficiencia de medios firmado con fecha 14 de enero de 2020.

Visto el informe de Intervención acerca de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal) en Hornachuelos.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención al objeto de que realice la retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, conforme a la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

Anualidad	Importe
2020	25.575,00 euros
2021	40.920,00 euros
2022	40.920,00 euros
2023	40.920,00 euros
2024	40.920,00 euros

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

2025	15.345,00 euros
------	-----------------

UNDÉCIMO.- INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA PRESENTACIÓN DE HORNACHUELOS COMO CANDIDATA A CONSEGUIR EL SELLO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA" EN LA CONVOCATORIA ORGANIZADA POR UNICEF PARA EL AÑO 2020 (GEX 275/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MOLINA CARMONA explica lo que se pretende con la obtención de ese sello “Ciudad Amiga de la Infancia”.

La concejal REGALÓN LUQUE reivindica que el “Camino Escolar” fue una iniciativa de la Asociación del Casco Antiguo.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020.

Conocido el Programa “Ciudades Amigas de la Infancia” promovido por UNICEF.

Considerando la conveniencia de aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia, de lograr una mayor participación de los niños y de los adolescentes en las políticas municipales, dinamizarlos en un futuro y establecer cauces de participación ciudadana y de colaboración institucional.

Teniendo en cuenta que el Programa “Ciudades Amigas de la Infancia” favorecerá los intereses de la población, en general, y de la infancia en particular.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la obtención de la distinción “Ciudad Amiga de la Infancia” en la convocatoria del año 2020.

SEGUNDO.- Crear un órgano de coordinación interna entre las Concejalías afectadas.

TERCERO.- Ordenar la elaboración de un informe sobre la situación de la infancia y adolescencia.

CUARTO.- Ordenar la elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

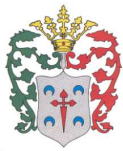
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

QUINTO.- Poner en marcha el desarrollo de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente y la elaboración de una evaluación, cada dos años, de las actuaciones realizadas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Hornachuelos para que remita a UNICEF, antes del 29 de febrero de 2020, el certificado del acuerdo a través de la herramienta de gestión prevista al efecto.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (GEX 335/2020).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2020.

Considerando la necesidad de modificar la “Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos”.

Visto el borrador de la “Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos” que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2020, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones introducidas en la “Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos”, con el tenor literal que aparece en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

A.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE-A DE HORNACHUELOS CONTRA ADOCTRINAMIENTO ESCOLAR (GEX 527/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte del portavoz MATA FERÁNDEZ se da lectura de la moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de HORNACHUELOS desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de HORNACHUELOS presenta la siguiente:

MOCION

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.
5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio

2

para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

Hornachuelos a 24 de Enero de 2020

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

La ALCALDESA manifiesta que en esa moción hay una pugna entre derechas e izquierdas. Ella preside el GIH, que es independiente, y no quiere

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

entrar en esa confrontación; por eso van a abstenerse.

La concejal MURILLO CARBALLIDO entiende que su independentismo es el mundo local, pero tiene que tener opinión a nivel autonómico y estatal. Y si están de acuerdo en el fondo deberían apoyarla.

El concejal TAMARIT RAMOS insiste en cuál va a ser la postura del GIH ante la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cuatro votos a favor del PSOE y cinco abstenciones del GIH, aprobar la reseñada moción.

B.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE HORNACHUELOS PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD (GEX 528/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte de la concejal REGALÓN LUQUE se da lectura reducida de la moción:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre "participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género" y "erradicación de la violencia de género" y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia género, con 500.000 euros, y exclusión social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

1 / 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejera, la misma que se considera "dique de contención de la ultraderecha".

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de HORNACHUELOS propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO El Excmo. Ayuntamiento de HORNACHUELOS manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración

3 / 4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcadesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

En HORNACHUELOS, a 24 de ENERO de 2020.

Portavoz del Grupo Socialista

“

La ALCALDESA manifiesta que el Ayuntamiento de Hornachuelos apoya el principio de igualdad y muchos proyectos van dirigidos en ese sentido; cita como ejemplo al Centro de la Mujer o la Subvención del Pacto de Estado para la igualdad.

Reitera que no entran en la confrontación política y por eso se abstendrán.

El concejal TAMARIT RAMOS añade que los temas son sensibles y no quiere que su votación de abstención se interprete en el sentido de que no están de acuerdo. Insiste en que su abstención significa que no quieren entrar en la confrontación política.

La concejal MURILLO CARBALLIDO alega que no sería necesario presentar esa moción si en el Gobierno andaluz no hubiera un partido de ultraderecha, como es VOX. Pide el voto a favor y unánime de toda la Corporación.

El concejal ANDÚJAR DÍAZ propone que presenten las mociones sin entrar en la confrontación política; de ese modo apoyarían la moción.

La concejal REGALÓN LUQUE acepta la propuesta y volverán a traerla sin la confrontación política.

La concejal MURILLO CARBALLIDO propone que la moción sea conjunta e institucional.

El concejal MATA FERNÁNDEZ concluye que la moción debe ser votada así.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cuatro votos a favor del PSOE y cinco abstenciones del GIH, aprobar la reseñada moción.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

DECIMOCUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN MC 6/2020, DE 23 DE ENERO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GEX 136/2020).

El viernes 24 de enero de 2020 fue recibida por correo electrónico, a las 14.13 horas, la ***Resolución MC 6/2020, de 23 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía***, por la que se acuerda **mantener la suspensión del procedimiento de adjudicación** del contrato de concesión de servicios denominado “Zona de interpretación del río Bembézar, restauración y paseo en barco de Hornachuelos” (expte. GEX 3970/2019).

Siendo el **Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos** el órgano de contratación competente, se da cuenta al mismo de la resolución recaída para su conocimiento, con la advertencia ya puesta de manifiesto al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, del **error cometido al dictarla**, puesto que habla de la **suspensión automática** del artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, suspensión que sólo es aplicable cuando el acto recurrido es el acuerdo de **adjudicación**; y en este caso el acuerdo impugnado es el de **aprobación del expediente** y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El Ayuntamiento Pleno declara, quedar enterado del contenido de la Resolución MC 6/2020, de 23 de Enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOQUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

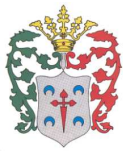
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Presidencia desde el **22 de noviembre de 2019 al 22 de enero de 2020**, integrando una relación que va desde el Decreto **2019/00001335 al 2020/0000053**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El concejal MATA FERNÁNDEZ toma la palabra para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 1337. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1339. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1347. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1386. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1411. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1480. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1490. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 26. La ALCALDESA explica el decreto.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por los siguientes Decretos:

- Decreto 2. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1365. La ALCALDESA explica el decreto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por siguientes decreto:

- Decreto 1357. La ALCALDESA explica el decreto.
- Decreto 1419. La ALCALDESA explica el decreto.

Pregunta el sentido de la bolsa de empleo. La SRA. ALCALDESA se lo explica.

Pregunta también por las alegaciones que han realizado. El SECRETARIO les contesta.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal REGALÓN LUQUE pregunta si en la memoria del Parque Multiaventura se garantizaba las revisiones anuales y mensuales. El concejal TAMARIT RAMOS contesta que ICC es la adjudicataria y la que tiene que presentar la documentación. Le consta que las revisiones están hechas pero estaban pendientes de remisión.

Pregunta también por el abono del canon. El concejal TAMARIT RAMOS responde que tiene que remitir la información exigida en el pliego.

La concejal RAGALÓN LUQUE manifiesta que han solicitado información sobre los trabajadores del Parque Multiaventura. El concejal TAMARIT RAMOS responde que eso debe contestarlo ICC.

Le pregunta al Interventor sobre la Instrucción aprobada por el Tribunal de Cuentas. Se compromete a hacérsela llegar y ya le preguntarán en los próximos plenos ordinarios.

La concejal REGALÓN LUQUE también asegura que la AA.VV. del Casco Antiguo se queja que se le ha denegado la candela para el día de la Candelaria. La ALCALDESA explica que la candela pondría en peligro la inversión realizada en la plaza. La concejal REGALÓN LUQUE recalca que les hubiera gustado haber llegado a un acuerdo en la ejecución de la candela. Propone una solución técnica alternativa.

La concejal REGALÓN LUQUE pone de manifiesto varias cuestiones de la mencionada asociación de vecinos que no han sido tenidas en cuenta por la Corporación. El concejal CALERON DURÁN le responde que tuvo una serie de reuniones con la asociación.

La concejal REGALÓN LUQUE se queja de que no se invitó al grupo socialista a la comida de los mayores. La ALCALDESA explica lo ocurrido.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por los problemas de goteras del colegio de preescolar. El concejal CALERO DURÁN responde.

Pregunta por la elaboración del Presupuesto. El concejal TAMARIT RAMOS responde que está avanzado y pretenden traerlo a Pleno pronto.

Pregunta también por el Portal de Transparencia. Responde la ALCALDESA que se está remitiendo la información a EPRINSA.

Pregunta por el funcionamiento de las bolsas de empleo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta por el colegio. El concejal CALERO DURÁN responde que ya está recepcionada la obra y depende de Educación el traspaso.

Pregunta también por las plazas concertadas de la Junta de Andalucía. La ALCALDESA responde.

Pregunta por la subvención de GUADALINFO. La ALCALDESA responde.

Pregunta también por la licencia de obras de EL CABRIL. La ALCALDESA y el concejal CALERO DURÁN responden. Pregunta sobre una posible ampliación de EL CABRIL; la ALCALDESA responde que no le consta.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el pliego del comedor social. La ALCALDESA responde que se está preparando.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el albergue está en funcionamiento. El concejal TAMARIT RAMOS responde que está en funcionamiento, pero no se ha inaugurado oficialmente; posiblemente el acto será el 20 de febrero.

Pregunta también por la zona ganadera y su situación. El concejal TAMARIT RAMOS le responde.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta por el Alcalde pedáneo de Mesas de Guadalora. La ALCALDESA responde que se harán las votaciones cuando crean convenientes.

El concejal TAMARIT RAMOS nombra una serie de medios que han mencionado Hornachuelos y a los que no se les ha abonado ninguna cantidad.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veintiocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 26/2/2020

Código seguro verificación (CSV) C537 05ED 1C20 475B 932D



C53705ED1C20475B932D